





SELECCIONES GALLEGAS

CAMPEONATOS DE ESPAÑA

PROGRAMA PARA EL AÑO 2017

I. CONSIDERACIONES PREVIAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS

- 1) La Ley autonómica 3/2012, de 2 abril, del deporte de Galicia, establece como uno de sus principios generales, entre otros, el de la «promoción y difusión del deporte gallego en los ámbitos supra-autonómicos, así como de la participación de las *selecciones gallegas* en éstos» [artículo 4, letra d)].
- 2) A tales efectos, después de reconocer como «función propia» de las federaciones deportivas gallegas la de la «convocatoria de las *selecciones deportivas* de su modalidad deportiva y la designación de los deportistas que las integren» [artículo 56, apartado 1, letra a)], la propia Ley 3/2012 dedica su 65 artículo a las «*selecciones deportivas gallegas*», disponiendo lo siguiente, en lo más esencial:
 - a) «Tendrán la consideración de *selecciones gallegas* de una modalidad o especialidad deportiva los grupos de deportistas que participen en una prueba, o conjunto de pruebas, o en una competición en representación de Galicia»; y
 - b) «La convocatoria, preparación y dirección de las *selecciones deportivas gallegas* serán competencia de las federaciones deportivas respectivas, que actuarán de acuerdo a los principios de objetividad y mérito deportivo».
- 3) En este marco legal, nuestros Estatutos reiteran que la FEGADO ejerce como «función propia», entre otras (además de la de «promoción del deporte de orientación», de «la ejecución de los planes y programas de los deportistas gallegos de alto nivel», de «la formación de técnicos-entrenadores y jueces-controladores»), la de «la convocatoria de las *selecciones deportivas* de su modalidad deportiva y la designación de los deportistas que las integren» [artículo 4, apartado 1, letra a)].
- 4) A día de hoy, la Federación Española de Orientación no auspicia ninguna competición reservada o restringida a la participación de selecciones autonómicas. En el Campeonato de España de







Orientación a Pie existe una clasificación por Comunidades Autónomas, pero esta clasificación se forma con la suma de puntuaciones de un conjunto de participantes —sobre la base de ser la participación libre—, al margen de cualquier designación previa de lo que pudiera considerarse como una selección. Lo mismo sucede en el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO, en el que existe igualmente una clasificación por Comunidades Autónomas, y en el que esta clasificación también se forma con la suma de puntuaciones de un conjunto de participantes —sobre la base de ser la participación libre—, al margen de cualquier designación previa de lo que pudiera considerarse como una selección. En el Campeonato de España de Raid de Orientación, por su parte, ni siquiera existe una clasificación por Comunidades Autónomas.

5) A efectos de calcular la financiación a que tiene derecho la Federación, vía Convenio, la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia viene valorando el número de participantes en los Campeonatos de España, pero sólo en las categorías absoluta y previa a la absoluta. También a efectos de calcular la financiación a que tiene derecho la Federación, vía Convenio, la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia viene valorando igualmente los resultados obtenidos en los Campeonatos de España, pero sólo en las categorías absoluta y previa a la absoluta.

II. OBJETIVOS

- 1) Desde un punto de vista más cuantitativo, potenciar la participación de orientadores federados, muy especialmente en categorías absolutas y de edades inferiores a la absoluta.
- 2) Desde un punto de vista más cualitativo, mejorar los resultados de los orientadores federados, especialmente en el marco del Campeonato de España de Orientación a Pie, del Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO y del Campeonato de España de Raid de Orientación.
- 3) Otorgar beneficios, preferentemente vinculados al desarrollo de los programas de tecnificación, de rendimiento y de alto rendimiento, así como al fomento de la participación en el Campeonato de España de Orientación a Pie, en el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO y en el Campeonato de España de Raid de Orientación.

III. ORIENTACIÓN A PIE

1) Como sabemos, en orientación a pie no existe ninguna prueba oficial reservada o restringida a la participación de selecciones autonómicas, y además, el Campeonato de España de Orientación a Pie es la única prueba oficial en que existe una clasificación por Comunidades Autónomas, aunque debe tenerse en cuenta, de un lado, que la participación en este Campeonato es libre; y de







otro lado, que todos los participantes en el Campeonato pueden potencialmente contribuir a la puntuación de Galicia en la clasificación por Comunidades Autónomas. Sobre esta base, todos los participantes gallegos en el Campeonato de España de Orientación a Pie formarán parte de lo que vaya de denominarse como Selección Gallega, al menos desde una **perspectiva** *ad extra* (esto es, hacia fuera de la Federación Gallega), pues todos representan a Galicia en la competición. Desde una **perspectiva** *ad intra* (esto es, hacia dentro de la Federación), por su parte, la Selección Gallega estará formada por los orientadores incluidos en una lista confeccionada por la dirección técnica de la FEGADO, que debe hacerse pública en lo posible en los meses de enero-febrero de 2017.

- 2) De conformidad con lo acordado en la reunión de la Asamblea General de 17 diciembre 2016, para la participación en el Campeonato de España de Orientación a Pie se seleccionarán en principio 43 orientadores (16 infantiles/cadetes, 9 juveniles/junior, 9 senior y 9 veteranos, con composición equilibrada desde la perspectiva de género), sobre la base de la decisión técnica (encarnada en Alfonso Mancera), a partir de una lista de orientadores que manifiesten su intención de participar en el Campeonato, y de los criterios de selección establecidos, teniendo en cuenta en lo posible— las resultados obtenidos en la prueba de Liga Española de Orientación a Pie de 18-19 marzo (Martin Kronlund), a modo de «trial».
- 3) Impacto económico para la FEGADO: 918,00 € + 2.300,00 € + 500,00 € = 3.718,00 €
 - Inscripciones > 918,00 €
 - 25 orientadores <21 x 18 € = 450,00 €
 - 18 orientadores > 21 x 26 € = 468.00 €
 - Alquiler de autobús para desplazamiento > 2.300,00 €
 - Camiseta para todos los participantes de la prueba de relevos: 125 x 4 € = 500,00 €

IV. ORIENTACIÓN EN BICICLETA-MTBO

1) Como sabemos, en Orientación en Bicicleta-MTBO no existe ninguna prueba oficial reservada o restringida a la participación de selecciones autonómicas, y además, el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO es la única prueba oficial en que existe una clasificación por Comunidades Autónomas, aunque debe tenerse en cuenta, de un lado, que la participación en este Campeonato es libre; y de otro lado, que todos los participantes en el Campeonato pueden potencialmente contribuir a la puntuación de Galicia en la clasificación por Comunidades Autónomas. Sobre esta base, todos los participantes gallegos en el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO formarán parte de lo que vaya de denominarse como Selección Gallega, al menos desde una perspectiva ad extra (esto es, hacia fuera de la Federación Gallega), pues todos representan a Galicia en la competición. Desde una perspectiva ad intra (esto es, hacia dentro de la Federación), por su parte, la Selección Gallega estará formada por los orientadores incluidos en la lista confeccionada por la dirección técnica de la FEGADO.







- 2) De conformidad con lo acordado en la reunión de la Asamblea General de 17 diciembre 2016, para la participación en el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta-MTBO se seleccionarán en principio 21 orientadores (3 cadetes, 4 juveniles, 4 junior, 6 senior y 4 veteranos, con composición equilibrada desde la perspectiva de género), sobre la base de la decisión técnica (encarnada en Fran L. Costoya), en principio a partir de los resultados de la prueba de Liga Española de Pontevedra (11-12 marzo), que se utilizará en lo posible a modo de «trial».
- 3) Impacto económico para la FEGADO: 373,00 € + 2.100,00 € + 336,00 € = 2.809,00 €
 - Inscripciones > 373,00 €
 - 11 orientadores <21 x 13 € = 143,00 €
 - 10 orientadores > 21 x 23 € = 230,00 €
 - Desplazamiento (sobre un máximo de 100,00 por orientador) > 2.100,00 €
 - Maillot: 21 x 16 € = 336,00 €

V. RAID DE ORIENTACIÓN

- 1) Como sabemos, en raid de orientación no existe ninguna prueba oficial reservada o restringida a la participación de selecciones autonómicas, y ni siquiera en el Campeonato de España de Raid de Orientación existe una clasificación por Comunidades Autónomas. En este último, la participación es libre. Sobre esta base de que la participación es libre, todos los participantes gallegos en el Campeonato de España de Raid de Orientación formarán parte de lo que vaya a denominarse como Selección Gallega, al menos desde una perspectiva ad extra (esto es, hacia fuera de la Federación Gallega), pues todos representarán a Galicia en la competición. Desde una perspectiva ad intra (esto es, hacia dentro de la Federación), por su parte, la Selección Gallega estará formada por los equipos de orientadores designados.
- 2) De conformidad con lo acordado en la reunión de la Asamblea General de 17 diciembre 2016, para la participación en el Campeonato de España de Raid de Orientación se seleccionarán, en principio, 6 equipos mixtos (3 Raid-O 3 [Elite] y 3 Raid-O 2+1 [Aventura]), fundamentalmente a partir de los resultados de la prueba de Liga Española organizada por el club Cornelios, que se utilizará a modo de «trial», pudiendo ampliarse la representación en función de las disponibilidades presupuestarias y de los méritos acreditados por los candidatos.
- 3) Impacto económico para la FEGADO: 750,00 € + 1.170,00 € + 162,00 € = 2.082,00 €
 - Inscripciones > 6 equipos x 125,00 € = 750,00 €
 - Desplazamiento (1.300 kms. x 0,15 €/km = 195 € x 6 vehículos) > 2.100,00 €
 - Polo de paseo: 18 x 9 € = 162,00 €